

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.454)

Artículo 1º.- El control de la emisión de humo negro por caño de escape de los vehículos autopropulsados por motores Diesel, que efectúen la revisión técnica obligatoria en el Centro de Inspección Técnica Automotor (C.I.T.A.) según lo previsto en la Ordenanza N° 4.546, se podrá realizar mediante la utilización de un "Opacímetro de Medición Continua".

Art. 2°.- Los resultados de la emisión de humo negro por parte de los vehículos Diesel, utilizando el equipamiento descripto en el artículo anterior, no podrá resultar de una opacidad igual o superior al 45 % del valor equivalente K.2.-.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones, 19 de diciembre de 2002.-**